## CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de septiembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 1° de septiembre de los corrientes, venció el traslado de la liquidación actualizada del crédito aportada por el extremo actor. Dicha tasación proviene del correo inscrito en SIRNA y está acorde con el mandamiento de pago, tasas vigentes y contabilización anterior. La Secretaria,





## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2018 00204

Demandante: EMMA HERNÁNDEZ AVILÁN

Demandado: NORMA ESMERALDA BELTÁN MUÑOZ

Fecha Auto: 29 de septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta que se informó secretarialmente que la actualización a la liquidación del crédito, está ajustada a derecho, a las previsiones del artículo 446 del C.G.P., al mandamiento de pago, tasaciones anteriores y no fue objetada en el plazo del traslado, el Juzgado imparte su aprobación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #37 de 30 de septiembre de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: edefc4d8ca7396c231790c736443ea91b2989d257cd9e7ef79a4eecebd1a0565

Documento generado en 29/09/2022 05:05:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica